Conçejo en 10 de Agosto

En la villa de las Salinas de Añana a diez dias del mes de agosto de mill y seiscientos y cinquenta y [illegible] años se juntaron en conçejo los señores justiçia y regimiento y de mas vecinos de esta dicha villa juntados como lo an de costumbre a campana tañida como lo an de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas que conbienen al serviçio de Dios nuestro señor y utilidad de la dicha villa y estando ansi juntos especial y nombradamente [illegible] algunos vecinos y ansi juntos se decreto lo siguiente.

Primeramente se junto conçejo y en el se propuso como se presento petiçion por parte de Lucas de [illegible] pidiendo se le haga merced de [illegible] los portes del vino y da a saber por Juan [illegible] y se propuso que [illegible] lo que se le [illegible] por estar puesto en justiçia se [illegible] y la manera por donde se decreto que se le haga merced de un quartillo de real de cada cantara del vino a la persona que le ayudare a traer el vino y no lo [illegible] el decreto no se [illegible] en quanto [illegible] el procurador [illegible] y ansimismo se decreto que se rigen las heredades de [illegible] y a ellas las personas que se nombraren por los señores de ayuntamiento [illegible] y con esto se acabo este conçejo y lo firmaron los [illegible] y algunos de los vecinos de [illegible]

Miguel de [illegible] — Mateo de Beltran de Salazar — [illegible] de Guinea [illegible]

Gaspar de Guinea

[illegible] de Lembrana

[illegible] Martinez

[illegible]

Juan de Horgaetra

[illegible]

Domingo [illegible]

[illegible]

Francisco [illegible]